

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**8279**

*Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, de 18 de julio de 2016, de desadscripción del Servicio de Salud y adscripción a la Universidad de las Islas Baleares del Módulo 1H (1.030 m<sup>2</sup> / Nivel -1) de Docencia y del Módulo 2 de Ciencias Morfológicas (391 m<sup>2</sup> / Nivel -2) ubicados en el Hospital Universitario de Son Espases (DGTPFP/SP 179/2016)*

#### **Antecedentes**

1. El Acuerdo del Consejo de Gobierno, de día 6 de mayo de 2005, por el que la Comunidad Autónoma de las Illes Balears acepta del Ayuntamiento de Palma, la cesión gratuita de la finca Son Espases Vell, situada en el término municipal de Palma (BOIB núm. 78, de 21 de mayo del 2005)
2. La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, mediante resolución del Director General de Patrimonio de 15 de septiembre de 2005, adscribió la finca Son Espases Vell al Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 142, de 24 de septiembre de 2005).
3. En la finca Son Espases Vell, adscrita al Servicio de Salud de las Islas Baleares, se construyó el Hospital Universitario de Son Espases mediante un contrato administrativo de concesión de obra pública (Registro de la Propiedad de Palma nº2, tomo 2110, libro 359, folio 75, finca 20229).
4. El Módulo 1H (1.030 m<sup>2</sup> / Nivel -1) de Docencia y el Módulo 2 de Ciencias Morfológicas (391 m<sup>2</sup> / Nivel -2) ubicados en el Hospital Universitario de Son Espases, que son los espacios objeto de esta adscripción, no están incluidos en el contrato administrativo de concesión de obra pública. Dichos espacios están sujetos a un expediente diferente y posterior de contratación de obras. El 24 de enero de 2011, el Servicio de Salud y la UTE Docencia Hospital Son Espases, firmaron un contrato administrativo para llevar a cabo la construcción de las áreas de docencia e investigación en el Hospital Universitario Son Espases.
5. El 17 de febrero de 2016 tuvo entrada en el registro de la Consejería de Educación y Universidad un escrito del rector de la Universidad de las Islas Baleares (Núm. Reg. Entrada 8037/2016) mediante el cual se solicitaba una aportación plurianual de 21.910.532,29 € para la implantación de los estudios del Grado en medicina.
6. El 2 de mayo de 2016 se firmó el Convenio entre el Gobierno de las Islas Baleares, el Servicio de Salud de las Islas Baleares y la Universidad de las Islas Baleares para la implantación de los estudios de Grado en Medicina.
7. En la cláusula 3.3 del convenio citado en el apartado anterior se establece que el Servicio de Salud se compromete a hacerse cargo de los gastos corrientes correspondientes a la electricidad, climatización, agua, telefonía y datos, limpieza, seguridad y mantenimiento correctivo y preventivo de instalaciones así como de cualquier otro suministro o canon municipal y/o autonómico derivado de la utilización de las instalaciones de Son Espases por parte de la Facultad de Medicina.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Los artículos 24 y 88 c de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril de 2001), y demás disposiciones aplicables concordantes.
2. Los artículos 28, 154, 156 y concordantes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril de 2003).
4. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
5. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura



orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).

6. El Decreto 71/2015, de 17 de julio, por el que se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 108, de 17 de julio).

Por todo ello, dicto la siguiente

### Resolución

1. Desadscribir del Servicio de Salud y adscribir a la Universidad de las Islas Baleares el Módulo 1H (1.030 m<sup>2</sup> / Nivel -1) de Docencia y el Módulo 2 de Ciencias Morfológicas (391 m<sup>2</sup> / Nivel -2) ubicados en el Hospital Universitario de Son Espases, para la ubicación de la Facultad de Medicina, convirtiendo la adscripción en adscripción múltiple, no interfiriendo los espacios dados en concesión administrativa, con las siguientes referencias:

-Referencia catastral: 07040A011002040000RE

-Activo Fijo: 100000002289-0

-Módulo 1H de Docencia que ocupa el nivel -1 con una superficie de 1.030m<sup>2</sup> y consta de:

- 2 laboratorios docentes (para prácticas de materias preclínicas)
- 1 sala polivalente
- 4 aulas seminarios
- 1 almacén
- 7 despachos individuales
- Área administrativa y académica

-Modulo 2 de Ciencias Morfológicas que ocupa el nivel -2 con una superficie de 391m<sup>2</sup> y consta de:

- 1 laboratorio de habilidades clínicas
- 1 aula seminario
- 1 aula
- 1 sala de disección-demostración
- 1 almacén
- 2 salas de preparación de piezas anatómicas
- Vestuarios
- 2 despachos
- 1 sala de frigoríficos
- Sala de recepción de cadáveres

2. Por la naturaleza de la adscripción, queda prohibido expresamente cualquier acto de disposición, de cesión, de arrendamiento, de subarriendo o cualquier otro acto de naturaleza análoga, restrictiva del dominio y la posesión.

3. La adscripción atribuye al ente público beneficiario las facultades de uso, gestión y administración vinculadas al ejercicio de una finalidad competencial concreta, sin alterar la titularidad, la calificación o el régimen jurídico de los bienes y derechos cedidos.

4. La adscripción implica la asunción del convenio de 2 de mayo de 2016, en cuanto no contradiga la presente resolución.

5. Los criterios de acceso y seguridad son los previstos en el Convenio de 2 de mayo de 2016, en la ficha de procedimiento, fechada el 16 de junio de 2016, con las claves IT-SEG-07.

6. Notificar esta resolución al Servicio de Salud, al Hospital Universitario de Son Espases, a la Universidad de las Islas Baleares y a las consejerías afectadas por el convenio.

7. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

8. Anotar el contenido de esta Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 18 de julio de 2016

**El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio**  
Francesc Colom Coll

